

LA IDEEA

SEMANARIO REPUBLICANO

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Dirección y Administración:

Sixto Ramón Parro (Triperia), 27, teléf. 133

Toda la correspondencia se dirigirá á la Administración.

Los originales que se remitan estarán firmados y no se devolverán.

Precios de subscripción.

En Toledo, un trimestre. 0,75 peseta.
 Provincias, íd. 1,00 »
 Número suelto. 0,10 »
 Anuncios y comunicados á precios convencionales.

Pago adelantado.

Por los prisioneros.

La Sociedad Económica de Amigos del País de Toledo dirige al Presidente del Consejo de Ministros el documento que á continuación insertamos, y cuya belleza de espíritu y forma implican tal elevación de miras, cual corresponde á la causa dolorosa que hizo arrancar el primero y más apasionado y humano de los gritos que lanzara nuestra Patria, por boca de la Económica de Toledo, en demanda de socorro y liberación de nuestros hermanos prisioneros en Filipinas.

Dice así tan notable comunicación:

Excmo. Sr.: Terminada la propaganda que esta Sociedad inició en favor de los españoles prisioneros de los filipinos, tengo la honra de manifestar á V. E. que las gestiones hechas con este objeto desde Septiembre del año último, han llegado á feliz término, gracias á los activos é inteligentes trabajos del Socio representante D. José Gómez Centurión, que al ir á Filipinas se le comisionó para ello por esta Económica Toledana, que se complace en consignar su aprobación y gratitud á dicho señor, por haber desempeñado su cargo con acierto plausible, sin igual desinterés y delicadeza suma, pues que no admitió elemento alguno de cuantos le fueron ofrecidos, y que á su costa se trasladó á las islas para el mejor desempeño de su cometido.

Las primeras manifestaciones del éxito de la propaganda de nuestro representante han sido: conseguir el cambio radical de la opinión del pueblo filipino, en cuanto á los prisioneros españoles, como lo prueban las declaraciones de la Prensa periódica de Manila, sin distinción de origen ni de matices políticos; las constantes muestras de deferencia y simpatía de que ha sido objeto con actos solemnes del Excmo. Sr. Arzobispo, Representación de España en Filipinas, Comisiones de Hacienda y Militar, Banco Español, y la misma Comisión oficial de prisioneros.

La noble conducta del Gobierno Español, decretando generosamente la libertad de los deportados filipinos días antes de la firma del tratado de París, contribuyó en gran parte al cambio de opinión, pues esparciéndose aquéllos por la isla de Luzón, influídos por el cariño que aún conservan á su antigua Patria, y por el sentimiento de gratitud, hicieron grandes gestiones que secundaron las de nuestro representante, dando por resultado que los hijos del país desistieran de pedir á España el reconocimiento de independencia ó de beligerancia y entrega de armas y municiones; desistimiento consignado, no sólo en un acta subscripta por la Representación del Gobierno Español, y la Comisión filipina de prisioneros, sino en varios documentos que á esta Económica ha expuesto el señor Gómez Centurión, en los que consta que los filipinos reconocen lo improcedente de las pretensiones mantenidas por ellos con tanta insistencia durante un año, y que, renunciando como renuncian á toda argumentación de derecho internacional, se limitan á la petición de dinero á cambio de la libertad de los españoles que retienen en su poder.

Limitado el Sr. Gómez Centurión á la propaganda, no quiso indicar, ni menos determinar nada acerca de ofrecimientos pecuniarios en concepto de indemnización, por ser asunto insoluble para la Económica Toledana, y por corresponder á la acción oficial.

Debe hacerse justicia al Gobierno Español consignando que, en todo tiempo, su gestión ha sido solícita, llegando á conceder lo que podía demandar el más exigente de los tagalos para la libertad de los prisioneros, que si no es ya un hecho, se debe á circunstancias especiales del País, á complicaciones internacionales, ó á otras causas cualesquiera, que de modo cierto, consta á nuestro representante, han impedido el regreso á la Patria á los prisioneros, víctimas del hambre y desnudez por abandono de los detentadores de su derecho á estar libres.

A pesar de creer esta Económica Toledana que la misión que se impuso ha terminado, si el Gobierno hallara entorpecimientos para gestionar ó conseguir la liberación deseada, la

Sociedad Económica de Amigos del País de Toledo entablaría nuevos trabajos, bien secundando la acción gubernamental, bien sola, dentro de los límites de su propia esfera de acción, en la que entra de lleno cuanto tienda á procurar el mejoramiento, por lo cual se permite manifestar también á V. E. que no sólo se preocupa por la libertad de los prisioneros, sino por el alivio de su desgracia.

La vida de nuestros compatriotas sujetos á los filipinos es en extremo miserable á pesar del Gobierno, del Eminentísimo Señor Arzobispo, la Comisión oficial, el Excmo. Sr. Marqués de Comillas, la Compañía General de Tabacos de Filipinas, el Cónsul de España, la Compañía Marítima, el Casino y el Banco Español de Filipinas, que han hecho grandes esfuerzos para que fuese menos duro el cautiverio; conducta digna del aplauso y gratitud que toda persona de sentimientos nobles les rinde.

Es seguro, Excmo. Sr., que aquellos caritativos favorecedores de los desgraciados prisioneros se pondrían de acuerdo, en caso necesario, y á la menor indicación del Gobierno de S. M., se encargarían de la distribución puntual y mensual, previo censo, de los socorros que se enviaran á los particulares, sin distinción de sexo, edad ni clase, así como la de los haberes que, según nómina, correspondan á los que tengan derecho á percibir sueldo del Estado.

Cree nuestro delegado, y también lo cree la Sociedad, que Mr. Ottis, representante en Filipinas de los Estados Unidos de América, no se negará, sino que, por el contrario, facilitará medios conducentes á que España atienda á cubrir las necesidades de sus hijos prisioneros en el Archipiélago filipino.

Procurando llevarles auxilios demostrará el Gobierno una vez más su interés, como lo ha hecho hasta hoy, según consta en antecedentes y documentos presentados por el Sr. Gómez Centurión á la Económica Toledana, y demostrará asimismo que ha sabido interpretar las vehementes é incesantes recomendaciones que hace más de un año le dirigen SS. MM. y Real Familia, al unísono con la Nación, sentimientos elevados que sirven de lenitivo á los males que han sufrido y sufren los que aún están en horrible cautiverio por la Patria.

Esta Sociedad Económica Toledana espera fundadamente que la indicación y ruego que se permite elevar hoy al Gobierno, no solamente serán atendidos por él, dado el espíritu justo y humanitario que los informa, sino que inmediatamente pondrá en práctica los resortes é influencias de que dispone para que el deseo de hoy se convierta en hermosa realidad que mitigue sinsabores, evite desgracias y arranque los aplausos que toda conciencia honrada tributa á quien cumple con su deber y ejercita la caridad; aplausos que desde luego dedica esta Sociedad Económica al Gobierno Español, segura de que éste no ha perdonado ni perdonará medio para hacer menos afflictiva la situación de los prisioneros, ínterin se consigue su libertad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Toledo 21 de Noviembre de 1899.—El Presidente, Venancio Ruano.—El Socio Secretario, Federico Latorre y Rodrigo.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

LA TRATA DE BLANCOS

La huelga de los obreros de tranvías presta á la Corte una fisonomía especial: al ruido atronador de timbres y pitos ha sucedido el silencio relativo que lleva consigo la inacción y el reposo. Para el que busca contrastes, el espectáculo tiene atractivos por lo desacostumbrado; para el hombre observador, detrás de ese silencio hay un drama social de los que con frecuencia ofrece el desacuerdo entre el capital y el trabajo.

La eterna cuestión de *quien pueda más*, en el terreno de la economía, está otra vez sobre el tapete, y, como siempre, está á punto de resolverse en contra del trabajo, es decir, en contra del hombre, primer elemento de producción.

Preciso es que se haya perdido toda noción de humanidad y justicia para que las cosas lleguen al extremo de encontrar injustificada la petición naturalísima del insignificante aumento del jornal que los

huelguistas reclaman; aquí, donde por término medio se les hace trabajar quince horas diarias, sin tiempo material de reponer por el reposo las fuerzas perdidas; aquí, donde los alimentos (y especialmente los del pobre) se sofistican, y aquí, donde los diez ó doce reales diarios de jornal no bastan para los alimentos plásticos y respiratorios que un brazo en ejercicio constante necesita para compensar el desgaste orgánico.

Esto, al fin, es un juicio en abstracto, que se refiere á la entidad jornalera; pero si detrás de cada conductor ó encuartero se ve una familia que ha de seguir la suerte económica de su jefe, insuficientemente pagado, más claramente ha de verse la escasez en cada hogar, y la miseria fisiológica, que es su consecuencia, y ha de verse también con dolor que las grandes empresas acaparadoras de la riqueza nacional son á la vez propagadoras de la degeneración física, consecutiva á la alimentación insuficiente.

Se escudan las grandes empresas en lo mermado de sus utilidades para conceder mayor recompensa á sus sirvientes; pero pierden de vista la observación de que al fin conservan y aumentan en poco ó mucho el capital, elemento secundario de producción; mientras que el elemento primordial, el obrero, no sólo no se repone, sino que se gasta y se anula en servicio del dinero y de sus hombres.

Esto no parece la justa defensa de sus intereses, sino más bien la provocación insensata, dirigida á los que obedeciendo leyes superiores á su voluntad (el instinto de conservación, por ejemplo), pueden, en cualquier momento, arrollar á los que han tenido más cuidado en crear seres hambrientos, que hombres con sus necesidades satisfechas, y por consecuencia, respetuosos del derecho ajeno.

Este es el aspecto general de la cuestión, sin perjuicio de particularizarla si á ello se nos provoca.

Para terminar. ¿Se quiere resolver el asunto con el criterio de la caridad cristiana? Dese al menesteroso lo que necesita para vivir. ¿Se quiere resolver el problema por el criterio de la razón? No se anule al hombre, porque el hombre puede producir capital, pero todo el capital del mundo no puede producir un hombre.

TOMÁS GÓMEZ DE NICOLÁS.

LOS HOMBRES DE MAÑANA

¿Los hombres de mañana? ¿Los hombres que han de resolver nuestras cuestiones religiosas, políticas, económicas? ¿Que quiénes son ó serán?

Fácil es la contestación, dirá cualquiera.

Los *estudiantes*. Los futuros abogados, médicos, notarios, ingenieros, militares, sacerdotes, profesores de instrucción primaria, etc., y los grandes propietarios é industriales.

De éstos *saldrán* los ministros, subsecretarios, directores generales, jefes de negociado, oficiales, jefes, generales, papas, cardenales, arzobispos, obispos, canónigos, capellanes, rectores, catedráticos, jueces, etc.

* *

Es verdad. Estos jóvenes de hoy, hombres de mañana, son los que han de servir de base para la cultura nacional.

De ellos debemos esperar todo.

De ellos debemos temer todo.

* *

No pretendo formar una estadística, aunque pudiera hacerse con facilidad; pero aproximadamente se puede asegurar que una mitad del *gremio* escolar cursa la Facultad de Derecho.

Hacen bien. Eso demuestra que conocen á sus conciudadanos.

Para que el abogado ejerza su justiciara profesión, es preciso que los demás nos matemos por «un quitame allá esas pajas»; que litiguemos por un palmo de terreno; que la honra, propia ó ajena, recorra las manos de letrados, procuradores, magistrados, público, etc.

Para que el notario cumpla su misión legal, es preciso que haya transferencias de créditos, de bienes... de algo, en que uno pierde y otro gana.

Para que el médico emplee sus científicos estudios,

en su noble y humanitaria profesión, es necesario que la humanidad sufra; para obtener el beneficio de la medicina es preciso antes el sufrimiento, el dolor.

Para que el militar cumpla su valerosa misión, es necesario que los pueblos luchen, que se derrame sangre, que se mutilen miembros, que la juventud de las Naciones quede tendida en los campos de batalla, inerte, como haces de gavillas recién segadas; se necesita que los hombres olviden su condición humana, y se conviertan en fieras; se talen campos, se incendien ciudades.... ojo por ojo, diente por diente.

Para que el sacerdote pueda ejercer su evangélica misión de paz, es preciso que haya pecados que confesar, sufrimientos morales que consolar, almas pecadoras que absolver, muertos que acompañar....

De los maestros de escuela no hablo, porque estos infelices no necesitan nada para vivir: ¡Se mantienen del aire!

* *

Para que haya grandes propietarios é industriales, es preciso que se acaparen la utilidad y el trabajo de los más; para que los menos sean ricos, es necesario que la mayoría sea pobre; para que existan grandes riquezas, tiene que haber grandes miserias.

¡Y eso que la mayoría es la que manda!

En los Cuerpos colegisladores.

* *

¡El estudiante! Ese niño mimado de la sociedad, no regenerará a su Patria cuando sea hombre.

La mayoría hace su carrera sin amor al estudio, sin hábito de trabajo, gastándose alegremente los ahorros pecuniarios de su papá, y poniendo en juego toda clase de influencias y recomendaciones para aprobar los cursos ó para obtener colocación después de terminada su carrera.

No regenerará a su Patria el estudiante. Procurará vivir á expensas del Presupuesto, arrimándose á lo seguro.

Búsqnenlos ustedes en los Partidos avanzados.... ¡Qué escasos!

Búsqnenlos ustedes en los Círculos fusionistas y conservadores.... ¡Una nube!

Y hacen bien, porque tenemos Monarquía para rato. Yo.

Tiro rápido.

Una Comisión del Ayuntamiento de Valladolid ha llegado á la Corte para gestionar, según *La Correspondencia*, el indulto del reo de Villabañez y asuntos económicos relativos á la Corporación.

Viaje completo.

Por atún y á ver al duque.

En París han levantado un monumento que perpetúe el triunfo de la República.

Aquí también llegará su hora.

Y quizás con menos trabajo, que allí tuvieron que empezar por derribar lo otro.

Y aquí se va á caer solo.

En el Congreso:

El Sr. Puigcerver propone que sean siete, en vez de cinco, los consejeros que forman el Tribunal Contencioso.

Seguramente este señor tiene amigos consejeros que.... le aconsejan mal.

Un dato.

Los enfermos de peste bubónica caen en un estado de indiferencia tal, que les hace no mostrar ningún interés por nadie ni por nada.

Sin duda que los doctores se equivocan; ese mal es peste, mas no bubónica. ¡Eso es peste nacional!

En un juicio por jurados:

—¿Tuvo Julián Fernández, al disparar el arma, intención de matar á D. Julián Sáenz de Ledesma?

—No.

Y para mayor seguridad que se lo pregunten á D. Julián Sáenz de Ledesma.

Los comerciantes catalanes transigen.

Se han echado sus cuentas y han dicho: pagar nos cuesta tanto; si resistimos y nos cierran los establecimientos, ¿cuánto data á favor de lo primero? Tanto. No hay duda, pagar conviene.

Y las gentes se quedan tan convencidas de que aquella brava actitud era puro patriotismo.

Eusebio Blasco pide á las provincias cómicos para formar una compañía de altura en Madrid.

¿No sabe el socialista católico que allí todo se achica?

Recuerde aquel Ayuntamiento de altura ó aquel Ministerio de notables: ambos á dos fracasaron.

Pero en fin; si quiere formar una buena compañía, pero buena, que llame á los políticos del turno.

Estos no pueden temer más que la pateadura del Paraíso.

En tiempo de Carlos V se levantan las Comunidades contra los tributos y el mal Gobierno.

En tiempo del mal Gobierno sirve el Carlos V para obligar al pago de los impuestos.

Es mucho hombre Silvela. ¡Disponer nada menos que de un emperador!

Cuidado que son exigentes las Cámaras de Comercio. Pedir que se aumenten los gastos en la Enseñanza y Obras públicas.

Afortunadamente el Gobierno es previsor, y para salvar el País ha rebajado el sueldo á los peones camineros.

Ahora prepara un impuesto contra los Cresos del día. Contra las maestras de Escuelas.

Emplazado murió Fernando IV.

Emplazado está Silvela.

Aquel vivió cuarenta días; á éste sólo le conceden quince.

Los Carvajales no eran más que dos; los contribuyentes son doscientos mil.

¿Sobrevivirá D. Paco ministerialmente?

Creemos que no.

«Dios nos ampare á todos» dijo Paraíso á Silvela. ¡Por ídem! Que no sea á todos.

Lucidos vamos á estar si ampara á Silvela, Dato y Villaverde.

O á Tetuán, Martínez Campos y Navarorre.... reverte....r.

O á Polavieja, á Durán y Bas y á los Pidales.

O á Sagasta, Moret y Montero Ríos.

O á Gamazo y Maura.

No; aquí no debe quedar rey ni roque.

Carta abierta.

Sr. Director de LA IDEA.

Mi distinguido amigo: El desgraciado accidente de que fui víctima el 26 del pasado mes, me impone un sagrado deber que gustoso cumplo hoy que, casi curada mi herida, tengo que volver á la vida social y al seno de los amigos, que tan solícitos fueron en conocer mi estado y prodigarme sus consuelos y esmerada asistencia.

Por ello le ruego acoja en las columnas de su inteligente é ilustrado semanario estas pobres ideas, que no tienen otro objeto que el de estar inspiradas por la gratitud y escritas con el corazón.

Le saluda cariñosamente, y anticipa las gracias, su afectísimo amigo y seguro servidor q. b. s. m., *Fernando Sánchez*. Toledo 23 de Noviembre de 1899.

A los convecinos y amigos que me han honrado con su visita.

El arma que en el ejercicio de mi cargo hirió mi garganta el 26 de Octubre pasado, no me produjo sólo el dolor físico propio de las lesiones materiales. El golpe de la cuchilla repercutió en el corazón y el espíritu respondió sensiblemente á un hecho que ocurría en la misma casa donde había creado una familia y había luchado tenazmente por la existencia en el espacio de veintidós años.

Los queridos compañeros que restañaron la sangre de mi herida, los que me asistieron hasta su completa curación, don Angel Jiménez Ortega, auxiliar de este Establecimiento, y don Doroteo Alcubilla, forense de este Juzgado, á quienes en primer término expreso mi gratitud desde este sitio, como igualmente al modesto cuanto inteligente practicante de esta casa D. Felipe Ramos, y las Hijas de la Caridad, necesitaban un complemento de su ciencia y caridad, y vosotros, mis queridos amigos y convecinos, supisteis con vuestro interés, con vuestra asistencia y con vuestro afecto, proporcionársele, dando al alma el bálsamo consolador del cariño y de la simpatía á que en tan alto grado yo no sé si será acreedor.

Pero, en fin, vosotros lo hicisteis y á vosotros os debo una existencia que pertenecía á mi esposa, á mis hijos y á mi querida familia; os debo también el ánimo para combatir en los difíciles trances de la vida, y el corazón y la energía necesarios para sostener los ideales del bien y de la justicia, que han sido siempre la norma de mi existencia.

Recibid, pues, la más sincera expresión de mi gratitud, que yo os aseguro será tan duradera como mi vida.

Vuestro afectísimo y reconocido amigo, *Fernando Sánchez*. Toledo 23 de Noviembre de 1899.

Mucho agradecemos á nuestro distinguido amigo Sr. Sánchez las frases que nos dedica.

Hourándonos con su amistad, conocedores de las

bellas cualidades que le adornan, y amantes, sobre todo, de la justicia y de que en todos los asuntos se haga mucha luz para que la verdad resplandezca, hemos estado, y continuaremos estando al lado de nuestro correligionario, sin cejar hasta que la Diputación provincial se convenza de que sólo rodeando al digno director del Manicomio de los prestigios que necesita, podrá aquel Establecimiento ser una casa de salud, y no un sitio donde se albergue quien allí no deba estar.

LA REDACCIÓN.

Sección Literaria.

LA ÚNICA PESETA

Aquí tiene usted los pliegos. He tenido que forzar-me mucho para llegar á la hora fijada.... ¡Una peseta! ¡Qué poco! ¿No puede ser mas? Beso á usted la mano.

* *

¡Una peseta! ¿Y qué hago yo con este dinero? Mi mujer está enferma; mis dos niños también, y los tres desfallecidos de hambre. A las ocho de esta noche expira el plazo improrrogable del casero. Nos pondrá en medio del arroyo. ¿Dónde pasar la noche estando mi familia enferma? ¿Cómo acallar su hambre? Afortunadamente, para remediar esta apremiante necesidad, poseo una peseta. ¡Una peseta para llenar cuatro estómagos que aún están digiriendo la última comida, hace cuarenta y ocho horas!.... Para uno sólo, tal vez.... ¡No! ¡Nunca! ¡Comer yo mientras mis hijos perecen de hambre! ¡Jamás!

* *

Necesito lo menos seis duros. Quizá el casero, pagándole alguna mensualidad atrasada, esperará algunos días. ¡Si pudiera llevarles una manta á Nati y á Pura para que se cobijaran con ella! Y puede que mi esposa también pudiera arroparse con ella.... ¡Y qué sonrisa más encantadora me dirigirían mis pequeñuelos cuando la manta fuera extendiendo calor por sus cuerpecitos, amaratados por el frío y el hambre! Yo dormiría recostado al pie de la cama.... ¡Bah, bah!.... ¡Ilusiones! ¿De dónde había yo de sacar seis duros?

* *

Aquí hay una casa de juego. Quizá fuera mi providencia. ¿Y si perdiera? No. Dios me protegerá. Yo no voy á jugar por vicio, sino por necesidad; para llevar pan á mis hijos.

* *

¡Qué atmósfera más cargada! ¡Si no se puede respirar! ¡Qué caras tienen! Se les salen los ojos de las órbitas.... Un siete y un caballo. ¿A cuál jugaré? Al caballo; eso es.... Banquero: esa peseta al caballo.... Un cinco; un rey; un dos; un as; ¡el caballo! ¡Gracias, Señor, gracias!

El banquero.—Hay seis á cobrar y no han jugado más que cinco; esto no puede ser. (*A un punto*): De usted recuerdo; tenga usted. (*A otros tres*): Y de ustedes (*abandonándoles sus posturas*). De ustedes dos no sé quién ha sido el postor.

Nuestro hombre.—¡Yo he sido, yo! Es una peseta que me he ganado honradamente. ¡Páguemela usted, que es mía! ¡La única que tengo!

El otro jugador.—¡Es mía la peseta! Estos me han visto ponerla.

Varios puntos.—Es verdad; es verdad.

El banquero.—Téngala usted.

Todos (á un tiempo).—¡Fuera ese tío! Al Cementerio á levantar muertos, so granuja.

* *

Me arrojan de la casa, después de estafarme. ¿Es que quieren que sea malo? Puez bien; lo seré. Al primero que pase le pido la bolsa ó la vida. No llevo armas, pero tal vez logre atemorizarle y no se defienda. Ahí viene uno. ¡Valor!.... ¡Caballero.... una limosna para comprar pan á mis pobres hijos!

El caballero (con sarcasmo).—¡Limosna! ¿A un hombre que acaba de perder 5.000 pesetas que no son suyas? Si no tenéis para comer, robadlo; si no véngase usted conmigo; mi revólver tiene seis tiros; tres para cada uno. Es la mejor limosna que se le puede hacer á usted; ¡quítarle de en medio! ¿Queréis este reloj de oro? Es una alhaja inútil en vuestras manos. Sospecharían de vos y os prenderían. ¡Adiós!

* *

¡Nadie se compadece de mí! Que robe me ha dicho ese señor. ¡Si me faltan las fuerzas para sostenerme! Allá va un hombre. Corramos. ¡Caballero!

El caballero (volviéndose armado con un revólver).—¿Qué hay?

—¡Una limosna por Dios! ¡Caridad!

—Limosna, ¿eh? Robarme querrías tú. Pero te ha salido mal la cuenta. ¡Largo de ahí, gaudul! Agrádecete que no te entregue á la pareja.

* *

¡Me insultan! ¡Miserables!.... ¡Me ahogo!.... No puedo sostenerme.... Me sentaré un momento en el suelo.... Se me oscurece la vista.... ¡Tengo hambre!.... ¡Nati!.... ¡Pura!.... ¿Por qué habré jugado la peseta?.... ¡Hijas mías!.... Al menos, hubierais tenido pan.... Soy un idiota.... No.... Un ambicioso.... ¡Socorro!.... No me oyen.... ¡Dios mío!....

La Prensa (al día siguiente):

«A las tres de la madrugada, los guardias de Seguridad números*** hallaron en la calle de*** un hombre pobremente vestido, y al parecer muerto. Conducido á la Casa de Socorro del distrito, y previo examen facultativo, se vió que su enfermedad era un desmayo, producido por el hambre. Después de auxiliado convenientemente, fué conducido á su casa, que, por extraña y fatal coincidencia, se encontró deshabitada, pues la familia de este desgraciado había sido arrojada á la calle, por el casero, la noche anterior.

«Según datos que hemos podido adquirir, el cabeza de esta familia habíase jugado en la noche de referencia una gran cantidad á la banca.

»Consecuencias de los vicios.»

¡Ah! ¡La Prensa bien informada! ¡Oh!

JUSTINO EGO.

Crónica.—Información.

Ayuntamiento.

Algunos de los asuntos tratados en la última sesión, revisaron excepcional importancia por el fondo de ellos.

Fué el primero un documento de Contaduría solicitando una transferencia de crédito del señalado en el presupuesto para trabajos previos de traída de aguas, al de obras, próximo á agotarse, teniendo en cuenta que no habrá necesidad por ahora de comenzar aquéllos, y siendo en cambio preciso pensar inmediatamente en las necesidades de la clase obrera durante el invierno y procurar hacer frente á ellas, con los medios de que la Corporación municipal pueda disponer.

El Sr. Hernández pide que el documento de Contaduría pase á estudio de la Comisión correspondiente, á lo que replica el Sr. San Román extrañándose de que un asunto de esta natu-

raleza, perfectamente definido y claramente expuesto en la comunicación referida, necesite ser estudiado nuevamente, y se lamenta de que sea rota la tradicional costumbre de conceder transferencias cuando éstas se solicitan con lógica, como en el presente caso.

Usa inmediatamente de la palabra el Sr. Benegas en apoyo de las manifestaciones hechas por el Sr. Hernández, y dice que se hace indispensable un estudio detenido de si será lícito en este caso conceder ó negar la transferencia, pues no se explica en qué obras ha podido invertirse el crédito destinado á ellas.

El Sr. Duque promete satisfacer cumplidamente, con cuantos datos sean precisos, la curiosidad del Sr. Benegas, y rechaza enérgicamente el cargo que cree ver en sus palabras de malversador de fondos municipales.

Rectifican nuevamente los Sres. Hernández, San Román y Benegas, insistiendo en sus anteriores manifestaciones, y después de resumir el Sr. Duque aconsejando á sus amigos voten porque pase á la Comisión á fin de demostrar allí en qué se invierte por su parte el dinero del Municipio, se acuerda en este sentido.

El otro asunto de verdadero interés que ocupó la atención de los Concejales fué motivado por una instancia presentada al Ayuntamiento por la agrupación socialista obrera, pidiendo se acuerde la jornada de ocho horas para los trabajadores del Municipio y aumento en el jornal de 1,75 á 2,25 pesetas.

El Sr. Hernández pidió que la Alcaldía resolviese por sí sola este asunto, á lo que se opuso el Sr. Muñoz, diciendo que ésta era cuestión que debía estudiarse seria y concienzudamente, y propuso pasara á informe de las Comisiones de Obras y Hacienda, pues creía ver en las palabras del Sr. Hernández la intención poco caritativa de echar el muerto al Alcalde.

Rectificó el Sr. Hernández y el Sr. Muñoz, y por último, el Sr. Duque manifestó que él no podía ni tenía por costumbre arrogarse atribuciones que correspondían á la Corporación, y habiendo sido dirigida la instancia al Ayuntamiento, éste es el encargado de resolver tan importante extremo. Por su parte estaba dispuesto á facilitar á los señores Concejales cuantos datos creyeran necesarios y ayudarles en todo lo que fuere preciso á fin de poder tomar un acuerdo, no sólo de justicia, sino de posibilidad.

Después de algunas observaciones y explicaciones, en que intervinieron los Sres. Muñoz, Hernández, Medina y Duque,

se acordó pasara á dictamen de las Comisiones de Obras y Hacienda, y tras algunas preguntas de escaso interés, se levantó la sesión.

~~~~~

Invitados por la Sociedad Económica de Amigos del País, tuvimos el gusto de asistir anoche á la sesión que celebró; en ella el Sr. G. Centurión, en un luminoso discurso, dió cuenta de las gestiones llevadas á cabo por él, en representación de esta Económica. Fué por manera interesante por el número de datos y episodios que dió á conocer.

La Junta acordó publicar el acta de esta importante sesión.

La falta de espacio nos impide hacer una reseña cual fuera nuestro gusto, mas en el número próximo nos ocuparemos de este acto con alguna extensión.

~~~~~

La segunda de nuestras Conferencias, celebrada anoche en nuestro Círculo Republicano, estuvo á cargo del obrero de la Fábrica de Armas D. Mariano Martín, que disertó acerca del *Deber en que está el obrero de instruirse y el de los Gobiernos para facilitar los medios conducentes á dicho fin, y que, desgraciadamente, tan descuidados están en nuestra infortunada Patria.*

Dividió su Conferencia en dos partes: la primera, cuya enunciación hemos dado, fué de fondo político-social, y la segunda de carácter científico, versando sobre *El éter como energía única acumulada convenientemente con aplicación á la maquinaria.*

El conferenciante fué muy aplaudido repetidas veces y felicitado por todos al terminar su discurso.

~~~~~

Sería conveniente que el Sr. Alcalde se diera un paseo por la fuente de Cabañigo para que apreciara el exceso de celo de algún dependiente del Municipio.

Éste no permite que las personas que están esperando mucho tiempo para llenar en la fuente puedan hacerlo hasta que lo efectúan no solamente las cubas, sino también los aguadores, que suelen llegar mucho después y llevan bastante impedimento.

Creemos que el Sr. Alcalde dará ordenes al aludido dependiente para que permita á los que van siquiera por un solo cántaro llenarle pronto y no tener que esperar á que terminen sus faenas las cubas y los aguadores.

Esto no es mucho pedir, D. Lucio.

~~~~~

exclusivamente en el Rey, y su Autoridad se extiende á todo cuanto conduce á la conservación del orden público en lo interior, y á la seguridad del Estado en lo exterior, conforme á la Constitución y á las leyes.

Art. 171. Además de la prerrogativa que compete al Rey de sancionar las leyes y promulgarlas, le corresponden como principales las facultades siguientes:

Primera. Expedir los decretos, reglamentos é instrucciones que crea conducentes para la ejecución de las leyes.

Segunda. Cuidar de que en todo el reino se administre pronta y cumplidamente la justicia.

Tercera. Declarar la guerra, y hacer y ratificar la paz, dando después cuenta documentada á las Cortes.

Cuarta. Nombrar los Magistrados de todos los Tribunales civiles y criminales, á propuesta del Consejo de Estado.

Quinta. Proveer todos los empleos civiles y militares.

Sexta. Presentar para todos los Obispos, y para todas las Dignidades y Beneficios eclesiásticos de Real Patronato, á propuesta del Consejo de Estado.

Séptima. Conceder honores y distinciones de toda clase, con arreglo á las leyes.

Octava. Mandar los Ejércitos y Armadas, y nombrar los Generales.

Novena. Disponer de la fuerza armada, distribuyéndola como más convenga.

Décima. Dirigir las relaciones diplomáticas y comerciales con las demás potencias, y nombrar los Embajadores, Ministros y Cónsules.

Undécima. Cuidar de la fabricación de la moneda, en la que se pondrá su busto y su nombre.

Duodécima. Decretar la inversión de los fondos destinados á cada uno de los ramos de la Administración pública.

Décimatercia. Indultar á los delincuentes, con arreglo á las leyes.

Décimacuarta. Hacer á las Cortes las propuestas de leyes ó de reformas, que crea conducentes al bien de la Nación, para que deliberen en la forma prescripta.

Décimacuinta. Conceder el pase, ó retener los decretos conciliares y bulas pontificias con el consentimiento de las Cortes,

en los ocho primeros de las sesiones de las siguientes Cortes: y si éste término pasare sin haberla dado, por esto mismo se entenderá dada, y la dará en efecto en la forma prescripta; pero si el Rey negare la sanción, podrán estas Cortes tratar del mismo proyecto.

Art. 151. Aunque después de haber negado el Rey la sanción á un proyecto de ley, se pasen alguno ó algunos años sin que se proponga el mismo proyecto, como vuelva á suscitarse en el tiempo de la misma Diputación, que le adoptó por la primera vez, ó en el de las dos Diputaciones que inmediatamente la subsigan, se entenderá siempre el mismo proyecto para los efectos de la sanción del Rey, de que tratan los tres artículos precedentes; pero si en la duración de las tres Diputaciones expresadas no volviere á proponerse, aunque después se reproduzca en los propios términos, se tendrá por proyecto nuevo para los efectos indicados.

Art. 152. Si la segunda ó tercera vez que se propone el proyecto dentro del término que prefija el artículo precedente, fuere desechado por las Cortes, en cualquier tiempo que se reproduzca después, se tendrá por nuevo proyecto.

Art. 153. Las leyes se derogan con las mismas formalidades y por los mismos trámites que se establecen.

CAPÍTULO IX.

De la promulgación de las leyes.

Art. 154. Publicada la ley en las Cortes, se dará de ello aviso al Rey, para que se proceda inmediatamente á su promulgación solemne.

Art. 155. El Rey, para promulgar las leyes, usará de la fórmula siguiente: N. (el nombre del Rey) por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren; sabed: Que las Cortes han decretado, y Nos sancionamos lo siguiente (aquí el texto literal de la ley): Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo enten-

Tenemos entendido que un sujeto muy conocido en esta capital anda por esas calles dedicado en cuerpo y alma al *sablazo*.

Parece ser que el sábado último nuestro héroe exigió á un transeunte la cantidad de *nueve perras gordas*; éste respondióle qué no llevaba suelto; mas el *demandante* insistió en sus pretensiones hasta que... llegó gente y se acabó la cuestión.

Moraleja: De esta clase de *sablazos* á los *atracos* no hay ni un paso.

Han visitado nuestra Redacción, y desde luego queda establecido el cambio con nuestros queridos colegas *El Eco de la Verdad*, de Avila; *La Opinión*, de Ubeda (Jaén); *El Eco del Valle*, de Villa de Oratava (Islas Canarias); *Unión Conservadora*, de Santa Cruz de Tenerife (Ídem); *Gaceta Meteorológica*, de Valladolid; *La República*, de Mérida (Badajoz); *El Centro Agrícola*, *Don Quijote*, *El Disloque*, *El Pueblo* y *Madrid Filatélico*, de Madrid.

De Teatros.

El sábado debutó la Compañía que dirige el aplaudido tenor Sr. Berges con la zarzuela de Ramos Carrión y Chapí, *La Bruja*, en la que se distinguieron, del bello sexo, la Sra. Roca, que, además de su gentil figura, posee una potente y bien timbrada voz; la Sra. Vidaurreta, á la que ya conoce el público Toledano, y la Sra. Ramos, y del sexo feo (no es alusión) el Sr. Berges, al cual encuentro igual, ó si cabe, mejor que las otras veces que le hemos oído; el Sr. Guerra que no pasan años por él, pues cantó su parte de *Tomillo* muy bien (á pesar del constipado), y el barítono Sr. Olmos en su corto papel.

El domingo por la tarde se pusieron en escena *Las dos princesas*, y por la noche la zarzuela de Zapata y Marqués, titulada *El anillo de hierro*, siendo su interpretación del agrado del público, de lo cual no fué el menor causante el maestro Reig que dirigió con maestría.

El martes se representó la magnífica zarzuela de D. Ventura de la Vega y Barbieri, *Jugar con fuego*, sobresaliendo los Sres. Berges, Olmos, Subirá y Guerra, y la Sra. Roca y Ramos.

El jueves le tocó el turno á *Los diamantes de la corona*, cuya ejecución resultó bastante completa por parte de todos los artistas, especialmente los Sres. Berges, Guerra y Subirá, y la Sra. Roca.

Esta noche está anunciada la preciosa zarzuela de Arrieta *Marina* y el estreno de la comedia de Ramos Carrión *La mueta del juicio*.

JORGE.

FARRIOLS

LAMPISTERÍA, CRISTALERÍA, LOZA, PORCELANA,
OBJETOS DE FANTASÍA Y JUGUETES

Casa de las más antiguas de Toledo, y sin disputa la que presenta mejores surtidos y vende á precios más económicos.

VISITADLA Y OS CONVENCERÉIS
Zocodover, 28—FARRIOLS—Zocodover, 28.

CONFITERÍA CHICA

SOBRINO DE PÉREZ HERNÁNDEZ
TENDILLAS, 8.—TELÉFONO 130.

Gran surtido en toda clase de géneros.
Se sirven dulces, pastas, pasteles, etc., con vinos y licores.
Especialidad en encargos.

Es VALERO el peluquero de más fama y más <i>quinqué</i> , y lo mismo afeitá ó riza que corta ó peina un tupé. Tiene un surtido completo, instalado en el portal, de fina bisutería, de nácar, oro y coral. En quincalla no digamos, pues produce admiración	y fascina, y electriza su artística exposición. Redecillas para el pelo, estuches para afeitar y todos los adelantos que en tal ramo quiera hallar el pollo más exigente; pueden desde luego ver los que visiten su casa
---	--

40, Zocodover.

BODEGAS DE BUENAVISTA

Vinos finos de mesa, tipos frescos, elaborados sistema Burdeos.

Se sirve á domicilio á 7 pesetas arroba en botellas.

TELÉFONO 332

Nota. En Barrio Rey, núm. 8, oficinas del locutorio núm. 1, tiene esta Casa teléfono especial, del que podrá hacer uso gratuitamente el que necesite comunicarse con la posesión de Buenavista.

GRAN HOTEL IMPERIAL Y RESTAURANT

DE

GUILLERMO LÓPEZ

Cuesta del Alcázar, núm. 7. Teléfono 8.

Este Hotel es el mejor de Toledo y el más recomendado para los señores viajeros, turistas y, con especialidad, para los representantes del Comercio.

Hay cocinas francesa y española; bueno y esmerado servicio; luz eléctrica en todas las habitaciones, y está montado el Establecimiento á la altura, en todos sentidos, de los mejores de su clase.

Gran Fábrica de Cervezas

Sucursal de «La Deliciosa» de Madrid

Recoletos, 15—TOLEDO—Teléfono 60.

Cervezas y bebidas gaseosas á los precios de Madrid. Especialidad en la verdadera agua de Seltz á toda presión.

Se sirve á domicilio en la población y fuera á 50 kilómetros de distancia.

RED TELEFÓNICA DE TOLEDO

La RED TELEFÓNICA DE TOLEDO, limitada hasta ahora á la capital y pueblos de Ajofrín, Argés, Bargas, Burguillos, Cobisa, Gálvez, Oñas y Polán, puede extender sus Estaciones á todos los pueblos de la provincia que en la actualidad no tengan telégrafo ni teléfono. Los Ayuntamientos y particulares que deseen utilizar los inapreciables beneficios que á la industria y al comercio proporciona este rápido medio de comunicación pueden pedir datos al Administrador de la Red, callejón de San Ginés, 6, Toledo.

La Red de Toledo es la más barata y bien servida de España.

TOLEDO—1899

IMPRENTA Y LIBRERÍA DE LA VIUDA É HIJOS DE J. PELÁEZ
Comercio, 55, y Lucio, 8.—Teléfonos 31 y 32.

— 26 —

dido para su cumplimiento, y dispondréis se imprima, publique y circule. (Va dirigida al Secretario del despacho respectivo.)

Art. 156. Todas las leyes se circularán de mandato del Rey por los respectivos Secretarios del Despacho directamente á todos y cada uno de los Tribunales Supremos y de las provincias, y demás Jefes y Autoridades superiores, que las circularán á las subalternas.

CAPÍTULO X

De la Diputación permanente de Cortes.

Art. 157. Antes de separarse las Cortes nombrarán una Diputación, que se llamará Diputación permanente de Cortes, compuesta de siete individuos de su seno, tres de las provincias de Europa y tres de las de Ultramar, y el séptimo saldrá por suerte entre un Diputado de Europa y otro de Ultramar.

Art. 158. Al mismo tiempo nombrarán las Cortes dos suplentes para esta Diputación, uno de Europa y otro de Ultramar.

Art. 159. La Diputación permanente durará de unas Cortes ordinarias á otras.

Art. 160. Las facultades de esta Diputación son:

Primera. Velar sobre la observancia de la Constitución y de las leyes, para dar cuenta á las próximas Cortes de las infracciones que hayan notado.

Segunda. Convocar á Cortes extraordinarias en los casos prescritos por la Constitución.

Tercera. Desempeñar las funciones que se señalan en los artículos 111 y 112.

Cuarta. Pasar aviso á los Diputados suplentes para que concurran en lugar de los propietarios; y si ocurriese el fallecimiento ó imposibilidad absoluta de propietarios y suplentes de una provincia, comunicar las correspondientes órdenes á la misma, para que proceda á nueva elección.

CAPÍTULO XI

De las Cortes extraordinarias.

Art. 161. Las Cortes extraordinarias se compondrán de los mismos Diputados que forman las ordinarias durante los dos años de su Diputación.

— 27 —

Art. 162. La Diputación permanente de Cortes las convocará con señalamiento de día en los tres casos siguientes:

Primero. Cuando vacare la corona.

Segundo. Cuando el Rey se imposibilitare de cualquiera modo para el Gobierno, ó quisiere abdicar la corona en el sucesor; estando autorizada en el primer caso la Diputación para tomar todas las medidas que estime convenientes, á fin de asegurarse de la inhabilidad del Rey.

Tercero. Cuando en circunstancias críticas y por negocios arduos tuviere el Rey por conveniente que se congreguen, y lo participare así á la Diputación permanente de Cortes.

Art. 163. Las Cortes extraordinarias no entenderán sino en el objeto para que han sido convocadas.

Art. 164. Las sesiones de las Cortes extraordinarias comenzarán y se terminarán con las mismas formalidades que las ordinarias.

Art. 165. La celebración de las Cortes extraordinarias no estorbará la elección de nuevos Diputados en el tiempo prescripto.

Art. 166. Si las Cortes extraordinarias no hubieren concluido sus sesiones en el día señalado para la reunión de las ordinarias, cesarán las primeras en sus funciones, y las ordinarias continuarán el negocio para que aquéllas fueron convocadas.

Art. 167. La Diputación permanente de Cortes continuará en las funciones que le están señaladas en los arts. 111 y 112, en el caso comprendido en el artículo precedente.

TÍTULO IV

DEL REY

CAPÍTULO I

De la inviolabilidad del Rey y de su Autoridad.

Art. 168. La persona del Rey es sagrada é inviolable, y no está sujeta á responsabilidad.

Art. 169. El Rey tendrá el tratamiento de Majestad Católica.

Art. 170. La potestad de hacer ejecutar las leyes reside